

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EDUCATIVA Y VINCULACIÓN DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

REGLAS PARA EL USO DE LA CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA

OBJETIVO GENERAL

Estas reglas tienen como objetivo principal establecer de forma transparente, organizada, funcional y oportuna, con sentido de igualdad y equidad, las normas que permitan el disfrute de las actividades deportivas en la cancha sintética de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

USO DE LA CANCHA

Artículo 1. Aceptación de las presentes reglas.

Quien haga uso de la cancha de grama sintética de la universidad, por ese solo hecho acepta de manera tácita y sin excepción observar las presentes reglas, así como los derechos y obligaciones que ello implica.

Artículo 2. Horarios.

El servicio de la cancha en grama sintética será de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 horas. Sin embargo, éste podrá ampliarse según las necesidades y actividades programadas por la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación a través de su Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

Artículo 3. Actividades a realizarse.

Las actividades que se llevarán a cabo dentro de la cancha, serán las programadas por el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas, tales como torneos y talleres.

Cuando la cancha no se encuentre ocupada por las actividades ya mencionadas, ésta se podrá solicitar llenando el formato correspondiente en el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.







Artículo 4 Calzado y equipo apropiado.

La entrada a la cancha será, sin excepción, con la indumentaria adecuada: Tenis o tenis multi tachones. En el caso de torneos de futbol con espinilleras y uniforme. A la persona o equipo que no cumpla con esta disposición se le impedirá el uso de la cancha.

Artículo 5 Ingreso de personas distintas de la comunidad universitaria.

Las personas que no sean parte de la comunidad universitaria, deberán ingresar a la Universidad registrándose ante el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas, llenando el formato señalado en el artículo 3 de las presentes reglas; para estos casos, la institución se reserva el derecho de solicitar un deposito en garantía para la reparación de los posibles daños o perjuicios que pudiera sufrir la cancha, mismo que será devuelto en caso de que el terreno, gradas, enrejado o porterías no hayan sufrido algún daño intencional.

Artículo 6 Del acceso a la cancha.

Durante los encuentros deportivos sólo se permitirá el ingreso de los equipos y un director técnico por equipo; de igual forma, solo deben permanecer los jugadores con camiseta y/o hacer uso de los petos quienes no estén juagando; de ninguna manera se permitirá que los jugadores, entrenadores o asistentes permanezcan sin camiseta o peto.

Artículo 7 Seguridad.

No está permitido el ingreso de alimentos, envases de vidrio a las canchas ni a sus alrededores, no se permite fumar ni se permite el ingreso de ninguna persona con señales de embriaguez; de igual forma, está prohibido ingresar con bebidas gaseosas, alcohólicas, alimentos, botanas, ni mascando chicle.

Sólo se permitirá el ingreso con agua y bebidas isotónicas para la hidratación; de igual forma está prohibido arrojar basura en la cancha o las gradas.

Artículo 8 Mantenimiento.

Por razones de seguridad, cuando la cancha se encuentre en mantenimiento no se permitirá la presencia de ninguna persona ajena a esta función.

Artículo 9 Cambio de Uniforme.

Sin excepción, los jugadores deberán hacer su cambio de ropa de calle a uniforme y viceversa en los sanitarios de cualquiera de los edificios.

Artículo 10 Arbitraje.

En caso de requerirse arbitraje, éste será designado por la universidad; para el caso de equipos externos, éste será elegido y cubierto por ellos, sin ninguna responsabilidad para la institución.





Artículo 11 De las porras.

La porra que anime cualquier actividad que se lleve a cabo en la cancha, tendrá que estar en la zona de gradas.

Artículo 12 Asunción del riesgo.

Los usuarios conocen y voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del deporte, y ante daños o lesiones que puedan sufrir con ocasión de la práctica de su deporte en uso de la cancha sintética de la Universidad, sin que medie negligencia por parte de la institución, no habrá lugar a reclamaciones ante la misma.

Artículo 13 De la responsabilidad.

Quien sea sorprendido haciendo mal uso de la cancha o bien alterando el orden y la disciplina que debe prevalecer en la institución, será sancionado conforme al reglamento o normatividad que aplique a su condición (alumno, profesor, administrativo o externo); ello sin perjuicio de que se le requiera la reparación del daño y, en su caso, se le impida hacer uso de la misma posteriormente.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reglas derogan cualquier disposición que se les oponga y que a la fecha se haya venido aplicando con base en el uso y costumbre.

Segundo.- Las presentes reglas entrarán en vigencia a partir del día 15 de abril de dos mil dieciséis.

Tercero.- De manera supletoria, se aplicará en lo conducente la normativa que rige en la Universidad, sin menoscabo de que también aplique la normatividad del fuero común para casos específicos que se llegasen a presentar durante su uso.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 06 de abril de 2016.

Lic. Ma. Teresa Rueda Hidalgo. Jefa del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

Elaboró,

Lic. Alfonso Huesca Ruiz Abogado General.

Revisó

Lic. Adolfo F. Voodub (vappe) Encargado de la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación.

Autorizó